Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PLIEGO TECNICO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL *SERVICIO DE VIGILANCIA NOCTURNA* DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A MAYORES SAN PRUDENCIO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de Vigilancia nocturna del Centro Integral de Atención a Mayores "San Prudencio".

2º.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

El servicio consistirá en la vigilancia sin armas de las instalaciones del C.I.A.M. San Prudencio, de 22 h a 8 h, todos los días del año, comprendiendo las siguientes funciones:

- Se ejercerá la vigilancia y protección de los bienes e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Controlar que no entre ni salgan personas del Centro durante el horario señalado, a excepción de los proveedores, que por circunstancias de la producción necesiten entrar, y trabajadores/as que tengan que acudir al centro por motivos laborales.
- Vigilar y controlar que todos los puntos de entrada y salida del Centro estén cerrados de 22:30h a 7:15h., apuntando en el parte correspondientes las posibles novedades o incidencias a este respecto.
- Rondas frecuentes por todas las plantas.
- Estar atento a posibles requerimientos del personal del turno de noche ya sea por teléfono o a través del busca.
- Se evitará la comisión de actos delictivos o infracciones dentro del recinto. Cuando exista tal comisión avisarán lo antes posible a la Policía Local, poniéndose a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas del hecho delictivo.
- Pasar parte escrito al responsable del centro las incidencias ocurridas.
- Comprobación del estado de funcionamiento de los sistemas de seguridad y comunicación, notificando las anomalías observadas a la mayor brevedad posible. Asimismo advertir de cualquier otra circunstancia del Centro que pudiera generar inseguridad.
- Atención a los posibles problemas de mantenimiento, notificándolos a la mayor brevedad posible.
- En el desempeño de sus funciones los/as vigilantes deberán tratar a los/as residentes con la mayor corrección.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JOSE IGNACIO PALENZUELA GONZALEZ (Dirección De Ciam San Prudencio)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	10/10/2019 09:02:17
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/3

25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM

- Mantener una adecuada higiene y aspecto físico acorde a las características del servicio a prestar y a las necesidades del centro.
- Y en general, cualquier otra función, de análoga naturaleza que le sea requerida por su entidad a demanda de la dirección del Centro.

3º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Comunicar al Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia por escrito y con una antelación mínima de 5 meses, tanto la eventual renuncia al contrato, como la voluntad de formalizar la prórroga del mismo, entendiéndose en este último caso, de no hacerlo, como una denuncia del contrato.
- El contratista deberá garantizar la cobertura del servicio en todo momento.
- El contratista deberá dotar de aquellos elementos materiales que el personal de vigilancia precise para el desarrollo de las funciones señaladas y el desempeño laboral: teléfonos móviles o similares, uniformes, etc.
- Los/as profesionales/as que se adscriban a la prestación del servicio deberán estar en posesión de la titulación de vigilante de seguridad. En caso de sustitución del personal adscrito al servicio, las personas sustitutas deberán estar en posesión de la titulación de vigilante de seguridad con número de identificación como tales. Cualquier cambio en el personal adscrito deberá notificarse previamente a la dirección del centro.
- Adicionalmente, la empresa adjudicataria se obliga a cubrir, sin cargo alguno que repercuta al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, las eventuales ausencias de personal, con independencia de la causa que lo produzca, de forma que se mantenga en todo momento el personal que garantice el servicio prestado.
- La sustitución del personal propuesto deberá realizarse manteniendo las mismas condiciones de capacidad que éste y ser previamente notificada a la persona responsable que designe el Servicio de Personas Mayores.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.
- Ejecutar y hacer ejecutar las funciones que se reflejan en estas prescripciones técnicas, así como en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo y cualesquiera otras relacionadas con la funciones de vigilancia y seguridad privada que se estimen oportunas por parte de las partes contratantes.
- El contratista deberá estar en cumplimiento de la normativa legal en orden a su inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Estatal o Autonómico), ámbito territorial de actuación, habilitación de su personal y cuantas exigencias se dispongan en dicha normativa.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JOSE IGNACIO PALENZUELA GONZALEZ (Dirección De Ciam San Prudencio)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	10/10/2019 09:02:17
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/3

25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM

- El contratista velara porque el personal adscrito al servicio se atenga en su actuación a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles y responderá de los daños y perjuicios causados, en caso de una actuación contraria a lo anterior.
- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva el derecho a solicitar por escrito al adjudicatario, la sustitución de cualquier trabajador de su plantilla adscrito al cumplimiento del contrato, cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización de sus funciones o por cualquier otra causa debidamente justificada.

4º.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- La empresa adjudicataria enviará a la dirección del centro al menos con un mes de antelación el cuadrante del personal que va a cubrir el servicio de vigilancia.
- La empresa adjudicataria extenderá mensualmente un certificado en el que consten los trabajos realizados y el cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá instruir al personal del servicio, sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información a la que puedan acceder accidentalmente.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	JOSE IGNACIO PALENZUELA GONZALEZ (Dirección De Ciam San Prudencio)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	10/10/2019 09:02:17
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/3

25B2SDB4NMX5M2CCR3SLAZT3HM